

Buenos Aires, 08 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN N°: 236/14

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza

Carrera N° 4.531/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:



- I. Se garantice la participación de los docentes y alumnos en las actividades de investigación y se promueva y diversifique la publicación de los resultados de estas investigaciones en revistas con arbitraje.
- II. Se ajuste la normativa de la carrera a lo establecido en la RM N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.
- III. Se refuercen las políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 236 - CONEAU – 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 597 /07. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES/ OBSERVACIONES
Clima Académico	Se estudie la posibilidad de unificar este Doctorado con el Doctorado en Educación de la misma Institución. Se amplíe la firma de convenios de cooperación académica específicos con otras instituciones.
Plan de estudios	Algunos de los programas no detallan criterios ni formas de evaluación.
Investigación	Se promueva la participación de alumnos en las actividades de investigación.
Acceso a bibliotecas	Se incremente la suscripción a revistas de educación universitaria.

De acuerdo con la información presentada por la carrera en su autoevaluación, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se celebraron convenios con diferentes instituciones. Se presenta la Resolución N° 131/12 del Consejo Directivo que resuelve mantener la coexistencia del Doctorado en Ciencias de la Educación y el Doctorado en Educación en el ámbito de la Facultad.
Normativa	Se presenta la Ordenanza N° 14/12 del Consejo Superior que aprueba la nueva normativa y el plan de estudios de la carrera. Se presenta la Resolución N° 4/12 del Consejo Directivo que aprueba el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se ha nombrado el Comité Académico por concurso y se han incorporado dos coordinadoras pedagógicas.
Plan de estudios	Ampliación de la oferta de cursos respecto de la presentación anterior. Se presenta una nueva Resolución que aprueba el plan de estudios vigente (Res. N° 14/12 del C.S).
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha incrementado el número de integrantes del cuerpo académico, respecto de la presentación anterior.
Investigación y transferencia	Se incrementaron las actividades de transferencia.
Infraestructura y equipamiento	Se han construido 4 aulas equipadas con multimedia y una sala de educación a distancia.
Acceso a bibliotecas	Se ha incrementado el acceso a textos completos de revistas y disponibilidad y acceso a

la biblioteca digital, bases de datos y artículos completos de revistas científicas especializadas: EBSCO, JSTOR, Science Direct (Elsevier), Springerlink.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Filosofía y Letras, se inició en el año 1993, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Se informa que entre los años 2001 y 2006 la carrera no funcionó y reinició sus actividades en el año 2007.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 14/12 del Consejo Superior (C.S.) que aprueba las modificaciones del plan de estudios; Ordenanza Consejo Directivo (CD) N° 4/12 que aprueba el reglamento de la carrera, Resolución CD N° 57/11 que designa a los integrantes del Comité Académico, Ordenanzas CD. N° 583/10 y CD N° 263/12 que designan a 2 nuevos integrantes del Comité Académico, Ordenanza CS N° 43/03 que aprueba las pautas y normas generales para la organización y funcionamiento de los Posgrados de la Universidad. En atención a una observación efectuada en la evaluación anterior y reiterada en el informe de evaluación, la Institución presenta la Resolución del Decanato N° 172/13 ad referendum del C.D. mediante la cual se dispone la fusión de dos carreras coexistentes (Doctorado en Educación y Doctorado en Ciencias de la Educación). Asimismo, la institución decidió retirar del proceso de acreditación la carrera de Doctorado en Educación que había sido presentada para su evaluación en la Cuarta convocatoria.

Fueron presentados 6 convenios específicos con universidades nacionales y un convenio con una universidad de Brasil. Se considera que podría contribuir al desarrollo de la carrera la firma de otros convenios con instituciones ubicadas fuera de la región de influencia de la Universidad (en el país o en el extranjero).

La estructura de gobierno está conformada por un Comité Académico y una Comisión Asesora de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, todo lo cual consta en la normativa. El Comité está integrado por 6 miembros, entre quienes se elige un Coordinador que representa a la carrera en la Comisión Asesora, es el órgano de conducción del Doctorado y su máxima autoridad.





Son funciones del Comité Académico: evaluar las solicitudes de inscripción de los postulantes y de la pertinencia de los directores de tesis propuestos; aprobar, rechazar o sugerir modificaciones al proyecto de tesis; evaluar la pertinencia del plan de trabajo y del ciclo de formación propuesto por el alumno; proponer a los integrantes del jurado de tesis; realizar la autoevaluación de la carrera; apoyar a la Secretaria de Posgrado en el desarrollo de actividades de investigación y transferencia.

Son funciones del Coordinador: evaluar la carrera de modo de permitir la medición de la calidad educativa en el marco de la reglamentación aplicable, constituirse en nexo entre el Comité Académico y la Comisión Asesora de la Secretaria de Posgrado, los alumnos y el cuerpo docente, convocar al Comité Académico y presidir sus reuniones.

Entre las funciones de la Comisión Asesora de la Secretaría de Posgrado se cuentan: asesorar al Comité Académico en los temas vinculados con la Educación, proponer el dictado de cursos pertinente a esa área, ofrecer al Comité Académico la organización de actividades específicas del área, sugerir integrantes del cuerpo docente.

A continuación, se enumera la información presentada en la respuesta al informe de evaluación sobre el Coordinador de la carrera:

CONEAU

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor en Psicología, Licenciado en Ciencias de la Educación y Doctor en Ciencias de la Educación, títulos otorgados por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires". Recientemente, obtuvo el título de Master en Memoria y Crítica de la Educación (Universidad Alcalá de Henares y UNED, España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de las cátedras de Política y Sistema, y Política y Legislación de la Universidad Nacional de Cuyo.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa de Nacional Incentivos categoría 3 (dato corroborado en la entrevista).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.



Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, una en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de tesis, ha participado en evaluaciones de investigadores, de programas y proyectos, de instituciones y para comité editorial.

En la respuesta al informe de evaluación se amplían los antecedentes del Coordinador. La información aportada permite concluir que posee una extensa trayectoria en gestión universitaria y antecedentes adecuados a las funciones que desempeña.

Del análisis de las trayectorias de los restantes integrantes de la estructura de gestión surge que poseen título de doctor y experiencia académica suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al marco normativo, la estructura de gestión, los antecedentes del director y de los integrantes de la estructura de gestión.



II- PLAN DE ESTUDIOS

Plan de estudios
Resolución de aprobación del plan de estudios modificado: Ordenanza CS N° 14/12.
Tanto en el reglamento del Doctorado como en el plan de estudios vigente se establece un plazo de 5 años para aprobar la tesis desde la admisión a la carrera.
Carga horaria total de la carrera: 450 horas (150 horas de cursos y 300 de tutorías).
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es personalizado, el recorrido curricular es elegido por el alumno en concordancia con su proyecto de tesis.
Oferta propia de cursos informada por la institución: 96

Se presentan actas de tesis, los programas de la oferta de cursos propia de la Institución y los programas de los trayectos curriculares de los cursantes y graduados del Doctorado. En la respuesta al informe de evaluación se presentan las aprobaciones de los recorridos



curriculares de los últimos graduados por parte de las autoridades correspondientes, lo que permite dar cuenta del cursado de actividades pertenecientes a la oferta de la Universidad.

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe correlación entre el tipo de formación propuesta y las actividades formativas desarrolladas. Los contenidos y la bibliografía de los seminarios presentados son suficientes. En las fichas de actividades curriculares se detallan las respectivas modalidades de evaluación, lo cual da cumplimiento a una recomendación recibida en la anterior evaluación de la carrera.

Los requisitos de admisión se encuentran detallados en el reglamento de la carrera y establecen que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación, o un título de grado diferente a los mencionados siempre y cuando el proyecto de tesis sea afín al Doctorado. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que, tal como consta en la normativa, corresponde al Comité Académico la decisión de aceptar o no la inscripción del postulante, en función de la pertinencia de su propuesta de investigación o de sus antecedentes. Con relación a la ausencia de requerimiento de dominio de una o más lenguas extranjeras para la admisión al Doctorado, se informa que aun cuando la normativa no lo explicita, en el nuevo formulario de inscripción ya se contempla este requisito.

Las aclaraciones aportadas en la respuesta al informe de evaluación indican la existencia de un mecanismo orientado a asegurar a los alumnos la disponibilidad de los conocimientos necesarios para el cursado. Sería conveniente incorporar en el Reglamento específico el requisito de idioma extranjero y la atribución del Comité Académico de recomendar, de ser necesario, el cursado y la acreditación de carreras de formación pedagógica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

De la consideración de las fichas docentes presentadas en la respuesta al informe de evaluación (26 de ellas no vinculadas a la presentación de la carrera) se desprende que el cuerpo académico se compone de 92 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 71	65	3	2	1	-
Invitados: 21	16	4	1	-	-
Mayor dedicación en la institución:	35				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	49				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Educación, Filosofía, Lingüística, Letras, Psicología, Economía, Medicina, Ciencia Política, Sociología, Derecho	65	77	67	72	45

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido en la R.M. N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que el cuerpo académico evidencia masa crítica suficiente para la implementación de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se presentan las fichas de 26 profesores responsables de cursos que integran la oferta propia de la Institución, lo que permite concluir que los antecedentes de estos docentes son pertinentes para las actividades que dictan.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran formaciones académicas, antecedentes en dirección de tesis y desarrollo de investigaciones suficientes para su participación en el Doctorado.



El seguimiento del desempeño docente se realiza a través de encuestas dirigidas a los alumnos y supervisadas por la Secretaria de Posgrado. Además, el Comité Académico efectúa el seguimiento de los directores de tesis.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada. Se sugiere favorecer las situaciones de intercambio entre los profesores y promover su articulación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA



Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
99	23	31	15	15	27	95 de las 99 líneas de investigación fueron financiadas por el Programa Nacional de Incentivos por lo que cuentan con evaluación externa.

Se adjuntan 99 fichas de investigación, 23 de las cuales se encontraban vigentes al momento de la presentación. Del total de las actividades informadas, 24 han dado lugar a publicaciones. La producción científica resultante de las mismas se circunscribe al ámbito institucional o zonal en el que se encuentra inserta la carrera. Menos de la mitad de los docentes participan en las actividades de investigación. Del total de las investigaciones informadas, 95 corresponden a proyectos subsidiados por el Ministerio de Educación, en los que participan o participaron docentes adscriptos al Programa Nacional de Incentivos y por

ello son evaluados a través de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que a este fin la Secretaría convoca evaluadores externos seleccionados del Banco de Evaluadores proporcionado por el Ministerio de Educación de la Nación y del Banco de Docentes Investigadores de la Asociación de Facultades de Humanidades de la República Argentina. Se añade que solamente se convoca a aquellos expertos que revisten categorías 1 o 2 en el Programa Nacional de Incentivos.

Con respecto a la observación sobre la escasa participación de alumnos del Doctorado en las actividades de investigación informadas, en la respuesta al informe de evaluación se argumenta que el 50% de los doctorandos de nacionalidad argentina (15) participan de los proyectos informados, y que los alumnos no residentes en la zona de influencia de la Universidad realizan investigación en universidades de su país de origen. Al respecto, se juzga que la Facultad es la responsable del proceso de formación de la totalidad de los doctorandos, por lo que debiera preverse un espacio que permitiese a todos ellos su inserción para el desarrollo de actividades de investigación. A tal efecto, en caso de que el desarrollo en investigación de la Facultad resultara insuficiente debieran implementar mecanismos orientados a la puesta en marcha de proyectos interinstitucionales. Cabe señalar que este aspecto ya había sido observado en la evaluación anterior.

Por lo expuesto, con respecto a este núcleo de análisis se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la participación de los docentes y alumnos en las actividades de investigación y se promueva y diversifique la publicación de los resultados de estas investigaciones en revistas con arbitraje.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 5 tesis completas y 4 proyectos de tesis, todo ello acompañado de 8 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada, al igual que la calidad de las tesis y proyectos de tesis presentados. Además, las temáticas son pertinentes en tanto abordan diversas problemáticas de la Educación.



Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 65 y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 2 miembros externos a la carrera, uno de los cuales debe ser externo a la institución, salvo que el doctorando haya sido eximido del cursado de asignaturas. En tal caso, el jurado debe estar integrado en su totalidad por miembros externos a la carrera y a la Universidad. Se observa que no se garantiza la presencia de al menos 3 miembros en el jurado. Además, en el apartado 25.2 del reglamento de la carrera se establece que el director de tesis puede asistir a la reunión del jurado, previa a la defensa, con voz pero sin voto.

La Institución argumenta en su respuesta que su normativa prevé la asistencia del director de tesis a la reunión del jurado previa a la defensa de la tesis. Explica que esta asistencia se concreta exclusivamente cuando el tribunal juzga necesario pedir alguna explicación al director de tesis o cuando éste entiende que es necesario puntualizar ante el tribunal algún aspecto de la tesis. Se informa que, de todos modos, las autoridades de la Facultad han decidido eliminar la instancia descrita para apegarse a los estándares Ministeriales. Dado que la normativa aún no refleja tal decisión, resulta necesario ajustarla a los requerimientos de la RM N° 160/11.

En cuanto a la conformación de los tribunales evaluadores, los jurados de las 4 tesis presentadas estuvieron integrados por 2 docentes de la carrera y un miembro externo. Sin embargo, se observa que el Coordinador de la carrera integró los tribunales evaluadores de 3 de las 4 tesis que se presentaron, por lo que se juzga conveniente propiciar una mayor articulación con académicos pertenecientes a otras universidades.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en: una evaluación formativa y continua a partir del análisis que de los Informes de Avance anuales realiza el Comité Académico; participación activa de los tesisistas en reuniones científicas en las que comentan sus inquietudes y dan cuenta del grado de desarrollo de sus trabajos y de las proyecciones de estos (la evaluación de los resúmenes o de cualquier otro documento que acredite la exposición es responsabilidad del director de tesis y, posteriormente, del Comité Académico, a través de los Informes de Avance); instancias a cargo de dos especialistas en metodología de la investigación y pedagogía, mediadas por una plataforma virtual.

Si bien los mecanismos de seguimiento informados son pertinentes, la baja tasa de graduación de la carrera pone de manifiesto la necesidad de reforzarlos. Sería conveniente implementar alguna instancia de evaluación, acompañamiento y seguimiento de los estudiantes que complementara el análisis de los informes anuales que realiza el Comité Académico y que luego reporta a la Secretaría de Posgrado.

Con respecto a los mecanismos de seguimiento de graduados, a partir de la base de datos de la Secretaría de Posgrado de la Facultad se realiza un contacto periódico con los egresados, promoviendo su participación en encuentros de investigación, en eventos académicos de actualización y en otras actividades de la Facultad. Por último, se invita a quienes se han doctorado a incorporarse a la carrera.

Desde el año 1993 hasta el año 2012, han ingresado 130 alumnos y se han graduado 7, según se informa en la autoevaluación. Se señala que entre el año 2007 y el 2010 se registró un significativo ingreso de estudiantes no residentes en la zona de influencia de la Universidad en comparación con el de estudiantes residentes. Según lo presentado en el informe de evaluación los graduados, desde el año 1993, han sido 7.

El número de alumnos becados desde el año 2008 hasta la actualidad asciende a 70. Las becas han sido financiadas por la Universidad, el CONICET, la ANPCyT, el Instituto de Gestão Educacional Signorelli y la Universidad del Estado de Mato Grosso, ambos de Brasil.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo y antecedentes de los directores y codirectores.

Sin embargo, con respecto al jurado de tesis y el seguimiento de alumnos se establecen los siguientes compromisos.

- Se ajuste la normativa de la carrera a lo establecido en la RM N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.
- Se refuercen las políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática equipado con 45 computadoras personales. De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico de la carrera y a lo

constatado en la visita se concluye que la infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 3.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se cuenta con acceso a bases de datos referenciales y de texto completo (EBSCO, JSTOR, ANNUAL REVIEWS, y otras), a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología de la República Argentina. Además, se presenta en un anexo la nómina de revistas en educación y en disciplinas afines. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es suficiente, lo que da cuenta de que ha sido atendida la recomendación recibida en la anterior evaluación de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y acceso a bases de datos.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 597/07.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional y estructura de gobierno. Los antecedentes del Director y de los integrantes del Comité Académico resultan adecuados para las funciones que deben desempeñar.

En cuanto al plan de estudios, su carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas y los requisitos de admisión se observa que son adecuados.

Las trayectorias del cuerpo docente muestran formaciones académicas, antecedentes en dirección de tesis y desarrollo de investigaciones suficientes para su participación en el Doctorado. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas. En cuanto al seguimiento de alumnos se observa que si bien son pertinentes, la baja tasa de graduación de la carrera pone de manifiesto la necesidad de reforzarlos. Con respecto al jurado, se observa que es necesario ajustar la composición prevista en la normativa a lo establecido en la RM N° 160/11 en cuanto al número de integrantes y la participación del



director de tesis. Asimismo, se sugiere evitar que se reitere un mismo integrante en los distintos jurados.

Respecto del desarrollo de investigación, informan actividades vigentes aunque baja participación de docentes y alumnos de la carrera en estas actividades. Asimismo, es necesario promover y diversificar la publicación de los resultados de estas investigaciones en revistas con arbitraje.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y el acervo bibliográfico resulta suficiente.

CONEAU